RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DE PENSIONES DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991 y la Ordenanza No 43 del 28 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que Pensiones de Antioquia es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, encargado de la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, la gestión del pasivo pensional y el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y beneficios sociales de los pensionados a cargo del Departamento de Antioquia.

2. Que conforme a la Ordenanza Departamental No. 43 del 28 de diciembre de 2022, en el numeral 5 del artículo 12, es función de la Junta Directiva adoptar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.

3. Que mediante Ordenanza Departamental No. 55 del 5 de diciembre de 2025, la Asamblea Departamental de Antioquia estableció el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2026, dentro del cual se encuentra incorporado el presupuesto de Pensiones de Antioquia.

4. Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva correspondiente se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Pensiones de Antioquia y el Plan Anual de Caja – PAC para la vigencia 2026.

5. Que, conforme a lo señalado en los estudios previos, se evidenció la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia y acompañamiento en las actividades de manejo de documentación y archivo, así como en las demás labores que requiera Pensiones de Antioquia, con el fin de garantizar la eficiencia administrativa, la organización documental y el adecuado desarrollo de los procesos internos de la Entidad.

6. Que el objeto a contratar corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO Y LAS DEMÁS QUE REQUIERA PENSIONES DE ANTIOQUIA".

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuando no se genera relación laboral ni subordinación y las actividades no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o requieren apoyo adicional.

8. Que la carga operativa asociada al manejo, organización, custodia y actualización de la documentación física y digital de Pensiones de Antioquia

ha incrementado de manera significativa, en razón del volumen de trámites administrativos, contractuales y pensionales que adelanta la Entidad, lo cual hace necesario contar con apoyo adicional que permita garantizar la continuidad del servicio, la adecuada gestión documental y el cumplimiento oportuno de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa.

9. Que el señor JUAN JOSÉ TAMAYO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.470.621, cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo verificado en los estudios previos y la documentación aportada.

10. Que el valor estimado del contrato asciende hasta la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

11. Que la contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29 del 26 de enero de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia, por valor de $21.000.000.

12. Que la contratación proyectada se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico y presupuestal, conforme a los estudios previos que hacen parte integral del expediente contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO Y LAS DEMÁS QUE REQUIERA PENSIONES DE ANTIOQUIA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el señor **JUAN JOSÉ TAMAYO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.470.621**, por reunir los requisitos de idoneidad y capacidad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.000.000)**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29 del 26 de enero de 2026**, y con un plazo de ejecución conforme a lo definido en los estudios previos.

RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar que el presente acto administrativo y los documentos que hacen parte integral del proceso contractual sean publicados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP**, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DE JESUS MARIN
Gerente
Pensiones de Antioquia

Proyectó: Robinson Gomez Giraldo	
Cargo: Director Juridico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

Nit: 800216278
Carrera 51 No. 52 – 03. Planta baja Tel: 60 (4) 5403460
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co
www.pensionesantioquia.gov.co
Medellín – Colombia Código Postal 050010

Defensor del Consumidor Financiero
Dr. Cesar Andrés Arango Benitez
cesarandresarango@hotmail.com
Cel: 3053127464

icontec ISO 9001 SC-CER538163
IQNET